



**LLEVA A EFECTO ACUERDOS Nos 5 Y 6,
DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADOS EN SESIÓN
ORDINARIA N° 08/2016.**

EXENTA N° 2015 21.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto del sector público año 2016; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/703, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que la misma ley, estableció en su artículo 7°, numeral 16, que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos a los fines ya mencionados.

Que, por su parte la misma ley dispone en su artículo 9° y en los artículos 4°, 5° y 8° del Reglamento del Fondo, que los fondos se distribuirán entre otros en concursos públicos y que la distribución de los recursos del Fondo corresponderá al Consejo.

Que por lo anterior a través de la Resolución Exenta N° 1.195 de 2016 de este Servicio, se llevó a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que dispuso el traspaso de los remanentes de los concursos al ítem de asignación directa, sin embargo el monto traspasado finalmente no fue utilizado, por lo cual la Secretaría en la sesión ordinaria N° 08/2016, de fecha 6 de septiembre de 2016, propuso al Consejo el traspaso de remanentes desde el ítem de asignación directa al ítem de concursos públicos con el fin de utilizar dichos recursos para el financiamiento de proyectos que se encuentren en lista de espera en el marco de las Convocatorias 2016 del Fondo.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en la misma sesión ya referida, destinar un total de

\$208.203.032 de los recursos del Fondo para el financiamiento de proyectos que se encuentren en lista de espera en las siguientes líneas concursales de la Convocatoria 2016 del Fondo: Línea de Formación, Modalidad de Formación Técnica y Profesional Grupal; Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje de Animación; Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción; Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje Documental y Línea de Producción Audiovisual Regional.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo referido, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016, de 06 de septiembre de 2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual consiste en el traspaso de \$13.964.220 (trece millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos) desde los remanentes del ítem de asignación directa al ítem de concursos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 6 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016, de 06 de septiembre de 2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual consiste en destinar la suma de \$208.203.032 de los recursos del Fondo para el financiamiento de proyectos que se encuentren en lista de espera en las siguientes líneas concursales de la Convocatoria 2016 del Fondo: Línea de Formación, Modalidad de Formación Técnica y Profesional Grupal; Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje de Animación; Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción; Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje Documental y Línea de Producción Audiovisual Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/AIR
Resol 06/1054

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico CNCA.


DEPARTAMENTO
JURÍDICO